



TRACTADO DEL CONSEJO y delos consejeros delos Príncipes.

:) (:

Compuesto por el Doctor Bartolome Felippe:
Dirigido al muy alto y serenissimo señor Car
denal Alberto Legado y Archiduque Daustria.



EN COIMBRA.

¶ Impresso en casa de Antonio de Mariz

Impressor dela vniuersidad.

A su costa.

Con licencia del consejo general y ordinario.

Año 1584.

D. Santez Freyre de Bustamante.

OCTAVIA

Vi este tractado por cõmissam do señor Arcebispo de Lixboa Inquisidor geral & não tem coufa por onde se nam aja de imprimir: cõ muito fruito da Repub. tres de Março de 84.

Frey Antonio de
S. Domingos.

Por mandado de sua Magestade. Nam té coufa que impida imprimirse antes a impressam fera seruiço da Repub. em Coimbra dous de Março de 84.

O D. Manoel Soares

Por a mesma cõmissam de sua Magestade vi este tractado: & pareceme de muyta erudiçam & proueyto para a Repub. & algúas aduertencias cõmuniquey com o Autor delle. sete de Março de 84.

O D. Antonio Vaz Cabaço.

AL M V Y ALTO Y
SERENISSIMO SEÑOR CAR.
denal Alberto Legado y Archiduque
Daustria mi señor.



S tan -util serenissimo señor tener
las R espub. hombres doctos, que se
occupen en escreuir libros que muchos
illustres hechos, de muy excellentes
varones, quedaran en perpetuo olui-
do sepultados: si los q̄ los escreviero no hizieran dellos
mencion. Y las artes y sciencias no estuviieran en la per-
feccion que estan si los que las sabian no las cōmunicara-
en sus libros y fueron los hōbres (como dice ¹ Tullio)
siempre niños que no saben mas delo que veen. El pio
y docto Iuan gerson ² affirma que merecen la vida
eterna los que con intentencion de aprouechar a sus
proximos escriuen porque escreuiēdo enseñan,estudiā,
cōmunican lo que saben,rezan,dan luz,y claridad,alos
que los leen,honran,arman,y defenden la Iglesia de
Dios: ³ no tienen cuenta con su vida, y salud, sufren
muy grandes trabaivos, y molestias, por ⁴ aproue-
char a otros. Con mucha razon affirma ⁵ Plinio
que no deue menos estimarse la bondad con que
cōmunican lo que saben que la diligencia que

ponen en buscarlo. Esta es la causa porque los príncipes fauorecen, a los qæ se ocupan en escreuir haziendo les muy señaladas mercedes. *Alexandro Magno* gasto (como dice ⁶ *Atheneo*) ochocientos talentos que segùn la cuenta de ⁷ *Budeo* son quatro cientos y ochenta mil ducados en los libros que mando escreuir a *Aristotiles* dela naturaleza y propiedad delos animales: para lo qual le dio muchos caçadores, ⁸ y pescadores, que le dixiesen lo que delos animales sabian. El mismo *Alexandro* ⁹ Magno dio a *Cherilo* poeta una moneda de oro por cada verso que escrevio en la historia que compuso delos hechos de *Alexandre magno*. Los Athenienses ¹⁰ dieron una moneda de oro a *Cherilo* por cada verso del libro que escrevio dela victoria que los Athenienses alcançaron del rey *Xerxes*. Los ¹¹ de la Isla de Creta que agora se llama la Isla de Candia dieron una gran cantidad de oro por las obras de *Homer* y gloriandose delo que auian hecho lo mandaron escreuir en una estatua publica. *Nicocles* rey ¹² de Chypre dio a *Isocrates* por el libro que le dedico doze mil ducados. *Augusto* ¹³ *Cæsar* mando dar a *Virgilio* mas de cinco mil ducados por veinte e un verso que en la æneada ¹⁴ escrevio en q̄ haze mencion dela muerte de *Marcello* sobrino y hijo adoptivo de *Augusto Cæsar*. El emperador ¹⁵ *Seuero* dio una moneda de oro a *Oppiano* poeta griego por cada verso del libro q̄ de la naturaleza y propiedad delos peces le dedico, tenia

el libro mas de veinte ¹⁶ mil versos: por ser mui grā
de esta merced que el Emperador Seuero hizo a Oppi
ano dize ¹⁷ Casiodoro que se llaman a aquellos ver-
sos Versos de oro. La Repub. de Vesuncio offrecio
dos mil ducados a Molineo para que leyēdo en la uni-
uersidad de Vesuncio imprimiesse en ella sus libros.
No solo han hecho los principes muy señaladas mer-
cedes a los que se ocuparon en compoñer libros utiles
ala Repub. mas tambien han puesto mucha diligēcia
en que no se perdiessen mandandolos escrevir y poner
en librerias publicas pa apropuechar a todos los q los le-
yessen. El emperador ¹⁸ Tacito mādo que cada año
se escreviesse diez vezes la historia que Cornelio Ta-
cito compuso delos Emperadores Romanos y se pusie-
sse en las librerias publicas. Marco ¹⁹ Antonio dio
a Cleopatra doziētos mil libros que estauan en las libra-
rias de Pergamo. El emperador ²⁰ Gordiano ayunto
sessenta y dos mil libros en la q hizo en Roma. El illus-
tre y magnifico Laurecio ²¹ de Medicis embio a Iuā
Lascharis varon doctissimo a buscar por toda Gracia
los libros q no se hallauan en Italia. La misma diligē-
cia puso Leon decimo ²² Pont. Max. imitando a su
padre Laurecio de medicis. La rep. de ²³ Norimberga
gasto mucho dinero en embiar Gergorio haloandro a
buscar los mas verdaderos exēplares q del derecho ci-
uil en Italia se hallaſen para cōforme a ellos lo mādar
imprimir. El maximo y fortissimo emperador Carlos

quinto mādo a su costa imprimir²⁵ en Venecia las o-
bras de dō Alonso de Madrigal Obispo dauila q̄ comū-
mente se llama el tostado, en lo q̄ hizo señalada merced
a los letrados comunicandoles la doctrina de un tan
admirabel theologo mar Oceano delas sciēcias (q̄ assi
le llaman algunos) y adquirio²⁶ immortal fama la
qual durara todo el tiēpo q̄ las obras del tostado durare
porque ni los gloriosos triumphos q̄ de sus enemigos al-
canço ni los magnificos y sumptuosos edificios q̄ man-
do hazer la perpetuan tanto quanto los libros que del
hazen mencion. En este exercicio de componer libros
q̄ por ser útil a la Repub. los Principes fauorecē y sin-
cuyo fauor se no puede mucho tiempo cōtinuar hacin-
cuenta años que me occupo y despues de auer leydo
veinte años en las uniuersidades, de Lixboa, Salamā-
ca, y Coimbra, ha treinta que me recogi y a imitaciō
del glorioso santo Augustin q̄ en el libro delas retracta-
ciones haze mencion de todas sus obras y del glorioso
sancto Hieronimo²⁷ q̄ refiere no solamente los libros
q̄ tenia escriptos mas tambien los q̄ estaua escreuiendo
Dire las obros que estoy poniendo en orden para im-
primir. Veinte libros de reglas doctrinarias y communes
opiniones en derecho ciuil y canonico : con muchas y
muy varias anotaciones mias , cinco libros de con-
iecturas in utroque iure en que pongo los entēdimi-
entos que los doctores dan a los textos que interpretarā y
atendende delos q̄ ellos dan interpretarne y a muchos
textos

textos. Dos libro de poblemas y quæstiones iuridicas.
Quatro libros de epistolas iuridicas. Dos libros de cōse-
ios. Quatro libros de repeticiones in utrque iure. Seis li-
bros de tractados en derecho ciuil y canonico. Vn libro
dela cōcordancia delos quattro euangelistas. Vn libro de
la elegancia y propiedad delos vocabulos. En româ-
ce tengo ecripto quarëta tractados acerca del regimiē-
to de una bien instituida Rep. veinte libros dela dis-
ciplina militar. Quattro libros del amor diuino huma-
no y casto. Quattro libros del officio delos embaxadores
Dos libros de poblemas naturales y morales. Dos libros
de cosas naturales y morales. Dos libros de cōparacio-
nes y parabulas. Dos libros de consejos astutos y pru-
dentes. Dos libros de repuestas discretas y ingeniosas.
Si se anda mucho camino serenissimo señor o en mu-
cho tiēpo de espacio o de priessa en poco (como dice ²⁸
Aristotiles) el tiempo en que cōpuso estos libros es de-
del año de mil e quinientos y treinta y seis hasta el de
mil e quinientos y ochenta y quattro, en que publico este
libro. No es mucho auer ecripto estas obras que mu-
chos authores en menos tiempo escreuieron mas o-
bras. Aristotiles murió de sessenta y tres años y es-
creuio (como dice ²⁹ Diogines laercio) quinientos
libros. Franscio ³⁰ Patricio affirma que de sietecien-
tos libros que Aristotiles escreuio no se halla la ter-
cera parte y de los que se hallan es muy poco lo que
comun mente leen los que professan la doctrina

Aristo-

Aristotelica. Origenes ³¹ murió de sesenta y nueve
años y escribió (como dice santo ³² Hieronimo) seis
mil libros o más de mil tratados y ayudaronle aponer
en orden lo que escribió seis doncellas ³⁴ y algunos de-
nudos cristianos. El glorioso santo ³⁵ Augustin murió
de edad de sesenta y seis años y son tantos los libros q̄
escribió que nadie puede con verdad affirmar ³⁶ a-
ver leydo todas sus obras. Bartolo ³⁷ murió de quaré-
ta y seis años, y Dō Alonso de madrigal obispo Dauila
de cincuenta ³⁸ y cinco, y escribieron los libros q̄ todos
saben. Pudieron los que han escrito muchas obras pu-
blicarlas en las escribiendo porq̄ no se examinaban an-
tes que las publicasen lo que en España se no permite
que primero se han de examinar en el consejo real q̄ se
impriman. Esto me obligó a de edad de sesenta años
me desterrare de mi patria y naturaleza y ir a Madrid
pedir al cōsejo real cōmitiese el exame delas obras q̄
quería imprimir a la cūniuersidad de Salamāca, o a-
la de Valladolid: no me lo cōcedio, y pedí en el de Por-
tugal q̄ lo cometiese a la cūniuersidad de Coimbra: co-
metiósse en Agosto de 1583. a los Cathedraticos de pri-
ma de leyes, canones, y theologia, y examinaron este
tratado del cōsejo y cōsegeros delos principes q̄ a V.A.
offresco como primicias delas obras q̄ se examiná para
las mādar imprimir. Suplico a V. A. sea servido fauo-
recerlas para que todos se apruechen delo que en cincu-
enta años tengo escrito en que otro intēto no he tenido
sino seruir a Dios y ser útil a la Repub.

¶ Las outoridades cõ que se prueua loque en la
Epistola se escriue.

1 (Como dice Tilio) In oratore ad Brutum. Nescire quid antequam
tus sis accidisset est elie semper pueram.

2 Iuan Gerson. In tractatu de laude scriptorum, Scriptor idoneus,
& doctrinæ salubris agit opus degenerem bonum, & si hoc prouenirex
charitate est meritorium vitæ æternæ.

3 Iglesia de Dios. Ide: n Ioánes Gersonvbi supra prædicat atq; stu-
det scriptor largitur, & orat, affigitur saldat fontem lucemq; tuu-
ris. Ecclesiam ditat armat custodit honorat.

4 Apruechar a otros, Erasmus in Adagio herculei labores abdi-
ca te communibus humanæ vitæ voluptatibus negligenter familarē,
ne parcer omnia, ne somno, ne validitudini, boni consule iacturam ocu-
lorum accerse præmaturum senium contemne vitæ detrimentum,
vt plurimorum odium inter concites plurium inuidiam, vt pro tot vi-
gilijs ronchos aliquot auferas.

5 Affirma Plinio, Libro. 27. cap. i. Tanto magis adorare prisce-
rum in inueniendo curam, in tradendo benignitatem subit.

6 (como dice Atheneo) Libro. 9. Dipno, sophistarū strageritem
ipsum octingenta talenta, ab Alexandre accepisse fama est ob hysto-
riam animalium.

7 La cuenta, Libro. 20. de asse, Alexander vnum tractatum Ari-
stotilis ptaeceptoris sui quadrigentis, & octoginta millibus aureorū
nostrī temporis æltimauit ac redemit.

8 Caçadores, Pluuius Lib. 8. naturalis historiæ, Alexandre ma-
gno rege inflamato cupidine animaliū naturas noscendi delegataq;
comentatione Aristotili summo in omni scienciarum viro aliquot
milia hominum in totius Asiae, Græciae q; tractatu parere iussa omni-
um quos venatus aucupi apicatusq; alebant quibusque viuaria armé-
ta alucarea piscine auaria in cura erant, nequod usquam gentium
ignoretur ab eo.

9 El mismo Alejandro. Oratius libro. 2. epistola episto. i. acce-
ptos regale nomisma Philippos.

10 Los Athenienses, Leonicus de varia historia. Lib. 2. capit. 10.
Pro singulis versibus poematis siugulos aureos nūmos, Authorista-
tim præsentari iussit.

11 Los dela Isla, Cassiodorus historiæ tripartitæ Lib. 1. cap. i
Cretæ mille nomismata poemata, compensantes tanquā de exce-
lentissima largitate gloriantes, in publica statua conscripserunt.

12. Nicocles, Plutarchus in vita Isocratis à Nicocle Cypriorum
rege viginti talenta accepit pro oratione ad illum à se scripta.

13 Augusto Caesar, Budeus de asse Lib. 3. Pro singulis versibus.



quæ

Trafado del consejo

Agis en Archadia ya con sus huestes a punto para dar la batalla a los enemigos , dio bozes uno de los ancianos lacedemonios diciendo le q̄ pensasse muy bien que vn mal no se auia de curar con otro mal : significandole en esto que se podia partir delos argiuos y saluarse sin quere con aquella su determinada osadia sin tiempo y sazon dar al traues (como dize Thucidides) Oydo esto obedecio Agis al anciano, y mudo su proposito: y apartandose de los enemigos despues los vencio a su saluo. A este anciano le tenian puesta(ya de costumbre) cada dia vna silla ala puerta del senado: donde muchas vezes los ephoros se leuantauan y venian a el para le preguntar y consultar con el las cosas arduas y importantes.

§ 6. Para dar a entender que aconsejar bien consiste mas en el vigor del animo que en las fuerças del cuerpo . Pintauan los antigos las imagines de Mercurio en habito de viejos sin pies y sin manos: solamente los miembros estendidos ; porque muy poco son necessarios en los ancianos las fuerças y partes que mueuen el cuerpo con tal q̄ tengan la razon y entédi miéto efficaz¹ y fertil cō otros muchos exéplos prueua Plutarcho² q̄ al hōbre anciano conviene

gouer-

¹
Politico lib.
7. cap. 9. non
est code ut tem-
pore omni etat-
ti commenda
Repub.

²
Plutharcus ubi
& Diego gra-
cian enel prolo-
go y declaraci-
en rodas las o-
bras de los mo-
rales de pluthar-
co.

gouernar: porque es proprio de los ancianos.

Poder bien aconsejar se dize comunmente que con mal esta el corral a do buye viejo no tussé y que quando el perro viejo ladra aconseja y si quieres buen consejo pidelo al viejo. Iob dice que en los ancianos esta la sabidoria , y el ecclesiastico , que parece bien la sabidoria en los viejos y sus consejos se han de estimar. Platón aconseja que se elijan para gouernar la Rep. hombres ancianos approuados per experiencia prudentes y sabios que amen la Repub. Acerca de Hemero se loa el razonamiento de Nestor anciano como el mas digno de todos y el mismo Nestor hablando de si mismo dice, Amonestare con consejo y razones que este es el officio de los ancianos, y en la odissea loa el mismo Homero a Egiptio anciano q̄ habla siépre primero diciendo del esteverso. El qual aū q̄ de vejez estaua cobado auia visto y conocido mucho. Euripides induze en sus tragedias a Iocasta mujer anciana que hable a su hijo desta manera: hijo no estan todos males en la vejez, porque con la experiencia y vfo pueden los ancianos obrar y hablar mucho mas fabiamente que los mancebos. Lo mismo affirma Phocilides diciendo, Los mejores pareceres son los de los ancianos.

Seneca

Cicero in Cato
ne maiore consi
lione inuenit &
gubernatione
xep tabefat
tationem et
ribus et velo
itate res magna
getur sed co
silio et in quoq̄
x scientia & in
ap nsi cōpti
dor q̄. alia da
renuntiatio in
veritate mora
lis matu:as in se
nibus esse solent.

Tratado del consejo

Seneca dize, que el officio delos mancebos es obedecer, y el delos viejos aconsejar y mandar. Aristotiles affirma que no se han de encomendar los negocios de la Repub. a todas personas sino conforme ala edad y prudencia que tienen porque los mancebos conforme a las reglas de naturaleza tienen fuerças para executar, los viejos prudencia para aconsejar Euripedes ⁴ dice que la ejecucion de los negocios se ha de encender a los mancebos, y el aconsejar lo que se deve hazer a los viejos: porque es propio delos viejos acōsejar bien se llaman en la iuris las casas en que se ayuntan a consultar senatus ¹ mas como comunmente se ayuntan en ellas mácebos no, senatus sino, inuentus como dice Iocrio se deuen de llamar.

⁴
In mensalipe ve
tas hoc dictum
est opera quide
iuniorum con
silia autem seni
orū vim habere
Qui dicatur te
mes & plura de
illis igneus in
l. 3 & ignosci-
rur II. de senatu.
Consulalia
diuus Ambrosi
us officiis oruum
lib. 2 cap. 2
seniores consilio
prenalent uno
res ministerio.

⁷
Diuus Ambrosi
us lib. 2. cap. 2
erde officiis
Philippe dela
torre en el libro
dela instituciō
de un Rey chri
stiano.

²
Regum lib. 3.
cap. 14.

§ 7. Deve considerar el Principe q̄ Roboan ² Rey de Israel por auer dexado el consejo de los viejos y experimentados en gouernar la Rep. y auer seguido el de los mácebos imperitos se le siguieron muchos males y alborotos en el pueblo de Israel luego tras aquel desatino se seguió la separacion de los diez tribus. La diuision del pueblo. La perdicion dela Rep. de Israel, la destruicion del culto divino. Abriose la puerta a la ydotria y ala condenacion delos diez tribus por

por auerse apartado dela vniõ y religion diuina
todos estos grauissimos daños nascieron por no
auer sabido el rey escojer consejeros ni querer
acostarse al consejo delos mas prudentes y ex-
perimentados en gouernar la Repub. Los qua-
les en sus dias y por sus ojos vio : por otra parte
vera y considerara con quanta prosperidad go-
uernaron los reyes , que se dexaron guiar de
hombres prudentes y sabios y principalmente
temerosos de Dios, considerara quan bien go-
uerno el Rey Pharaon ¹ quando tuuo cabe si a Io-
seph, y el Rey Saul ² quando seguia el consejo
de Samuel, y el Rey de Syria ³ quando tuuo ca-
be si a Naaman. Y Ioas quando se regia por
el parecer de Ioyadas, ⁴ y Nabucodonosor quâ-
do seguia el consejo del propheta Daniel y Ne-
hemias ⁵ quando el de Esdras. Dichoas por cier-
to son las Respu. aqüien Dios haze tan señalada
merced q̄ les da vn sacerdote como Esdras ⁶ pa-
ra les mostrar y enseñar como han de seruir a
nuestro redemptor y señor Iesu christo y aquie-
da vn Principe como Nehemias para q̄ oblique
alos que a su cargo tiene a hazer lo que Dios
manda y juntamente ajude con su liberalidad a
sustentar el pueblo que esta affligido destruido
y pobre con guerras, pestes, y hambres. Esta

D merced

Genesis cap. 4.

Regum 1. ca. 32.

Regum 4. ca. 5.

Regum 4. ca. 12.

Esdras lib. 2.
cap. 8.

Esdras lib. 2.
cap. 5.

Esdras lib. 2.
cap. 5.

Tratado del consejo

merced hizo Dios a Portugal en le dar al gran monarcha de Espana el catholico rey don Philippe para con su natural clemencia y liberalidad le fauorecer ayudar y procurar el augmento dela sancta fee catholica y culto diuino en le dar a vuestra serenissima alteza que en su absencia lo gouernasse y hiziese administrar justicia a todos igualmente sin accepcion ¹ de personas

*Deus personam
non accipit nec
munera Deote.
cap. 10. & actu
cap. 10 vene
rabilis de prebe*

ayuntando la misericordia alla justicia como nuestro redéptor y señor enseña en la parabola del Samaritano ² que curó al que estaua herido con azeite y vino significando por el azeite la misericordia y por el vino la justicia. ³)

*Lucæ cap. 10.
efundens eliu
& vinum.*

*Nicola^o de tyra
ind. cap. 10.*

Lucae.

*Ecclesiastici ca.
30. ne affligas te
metipsam in co
filium tuo.*

*Proverbiorum
cap. 17. spiritu
tristis exierat
essa.*

§ 8. La quarta calidad q̄ el rey Salomon quiere q̄ tenga el q̄ acóseja es q̄ no este triste ⁴ quando aconsejare porque el spirito triste y atribulado enflaquece los huesos (como dice el Rey Salomon ⁵) quanto mas la carne y sangre y estando el anima triste la passion que siente la offusca y no dexa entender y juzgar bien lo que se consulta. Los Parthos por huir de este inconueniente en los banquetes consultauá lo que auian de hazer porque la tristeza ciega el entendimiento por esto se dice que mal secura desuentura con tristura.

La quin-

5. La quinta calidad es q̄ sea el consejo pensado y como dizé sobre el almohada porq̄ si el consejo q̄ se da no es mn y pensado trae cōfigo el arrepentimiento¹ porq̄ qnanto los negocios mas se consultá mejor se entiéden² y la priessa, y la ira son cōtrarias a la deliberacion y cōsulta. Por esto se dize comúmente q̄ la priessa es madrastra³ del cōsejo. Tituliuo⁴ llama la priessa ciega y sin prudencia, los Philosophos naturales disen q̄ los perros nascé⁵ ciegos porq̄ las madres se dā priessa a parirlos: piden muchas veces los hōbres cōsejo a sus amigos q̄ a darselo devna manera o de otra les va la vida, la hōta, y la lazienda y aun la cōsciencia, entóces el amigo aquíe se ha pedido el cōsejo sin en ello pensar tan⁶. Sin asco le dice lo q̄ en aquel caso deue hazer como filo hallara scripto en la sagrada scripture. El rey Salomó⁷ acōseja q̄ nuestros ojos esten siépre attentos a la rectitud y nuestros parpados miren primero los passos q̄ han de dar para que no nos arroiemos inconsideradamente alo que queremos hazer sin que primero preceda maduro consejo y deliberacion para lo qual como dize el reuerendo padre Fray Luys de Granada⁸ son necessarias cinco cosas. La primera encomendar a nuestro señor los negocios. 2. Pésarlos primero mui

¹ Proverbiorum
cap. 11. vbi multa cōsilia ibi sa
lus seneca in li.
de beneficijs ve
l. & consilium
sequitur peni
tencia.

² Secundæ curæ
sup. antiores.

³ Neuerca consi
lij precepitatio

⁴ Lib. 22. omnia
non properanti
clara certa que
erunt testinatio
improvida est
& ceca.

⁵ Canis festinans
cœcos parit ca
tulos crasinus
in adagis.

⁶ Frei Antonio de
gañata e. las e
pistolas.

⁷ Proverbi:um
cap. 4. oculi tui
recta videant &
palpebra tua
precedant ges
tus tuos.

⁸ Enel libro guia
de caminantes.

Tratado del consejo

bien con toda attencion y descrecion mirando
no solamente la substancia de la obra sino tam-
bién todas las circunstancias della : porque vna
cosa que falte basta para condenacion de todo
lo que se haze, y aun q̄ sea muy acabada la obra
y muy bien circunstancionada solo hazer la fin
ti po basta para hazer maculaen ella. 3. Tomar
consejo, porq̄ las cosas q̄ sin consejo se hazen po-
cas veces tienen bué successo y tratar cō otroslo
q̄ se ha de hazer mas estos há de ser pocos y mui
escogidos y de personas q̄ entendá lo q̄ se cōsul-
ta porq̄ aun q̄ aprouechasse oyrl̄os pareceres de
todos para ventilar la causa la determinaciō ha-
de ser de pocos y muy escogidos para no errar en
las sentencias. 4. Dar tiempo a la deliberacion y
dexar madurar el consejo por algunos dias por
que assi como se conocé mejor las personas cō
la comunicacion de muchos dias assi tambien
lo hazen los consejos y determinaciones que
lo que al principio agradaua despues de bien
considerado viene a desagradar. 5. Es guardar
de quatro maderastras que tiene la virtud de la
prudencia que son precipitacion passion obſti-
nacion y repunta de vanidad: porque la preci-
pitacion ciega la obſtinacion cierra la puerta
al buen consejo y la repunta de vanidad do-
quiere

quiera que interuéga todo lo tisna. Francisco de villalobos dize que en la camara del entendimiento entran en consejo quatro perturbaciones, soberbia que intima y presente las cosas de la honra, la auaricia que presupone lo que con la victoria se puede alcançar y los prouechos q della se sacan, luego la iracundia y la embidia y con el parecer destas quatro perturbaciones la razon no es oyda y si es oyda no es creida.

En las 2. proble
mas.

§ 9. La sexta calidad que el rey Salomon quiere que tengan los consejeros es que no sean viciosos ² y malos porq los cōsejos delos malos son llenos de engaño y pues el spirito sancto alumbra el entendimiento en los consejos delos hombres de creer es que assiste alos buenos y virtuosos y les muestra lo que deuen hazer han de ser los consejeros (como dize Sancto Ambrosio ³) personas que con su doctrina y manera de vida den exemplo ⁴ alos que con ellos se aconsejan para que tengā en lo que aconsejar en authoridad y credito y para que no contradigan la vida y costumbres al consejo que dierem no han de vsar de engaño ⁵ y distimulacion en los consejos que dan porque nadie quiere tomar la agua que ha de beuer de lugares suizios ⁶ y mal puede aconsejar bien a otro el que

Proverbiorum
cap. 12. consilia
impiorum frau-
dulenta & ecclē-
siastici cap. 37.
aconsiliario ma-
lo serua animā
tuam.

Lib 2. cap. 2. de
officijs debet
qui consilium
alteri dat vt se
ipsum formam
alijs prebeat ex-
emplum bono-
rum operum in
doctrina in inte-
gritate in graui-
tate.

Idem vbi supra
de generes ani-
mos vita arguit.

Idem vbi supra
cō-
filiari nihil ha-
beat fallax nihil
simulatū quod
vitam eius atq; mores refellat

Idem vbi supra
quis enim e cō-
nofōtē requirat
quis et turbida
aqua potum pe-
tat

aconsejan al principe que haga leyes, que castiguen los delinquentes con pena de muerte.¹⁾

No pueden los consejeros del principe, en juzgio ni fuera del procurar por otro.²⁾

Non puede los consejeros delos principes vender los bienes de raiz que tienen sin licencia del juez delante quien han de justificar la necessidad que los obligados a venderlos.³⁾ Aun que los consejeros del principe gozan delos priuilegios , honras , y præiminentias , que el derecho concede a los regidores de las villas y ciudades que en latin se llaman decuriones . Por que de cada diez personas que embiauan apoblar algun lugar , se escogia uno , para lo regir y gouernar . Estos decuriones o curiales se llaman consejeros y defensores delas tierras que rigen y gouieren .⁴⁾ Otros decuriones se llaman decuriones curiales : Porque estauan obligados a seruir la curia , que era el lugar donde se ayuntauan los curiones judiciales , que regian el lugar que poblauan : y donde sacrificauan a sus idolos , estas son las curias de quel derecho Canonicco muchas vezes hazeencion . Estos curiales no podian vender los bienes de rayz que tenian ni podian dexar la

¹⁾
Martinus laudens.
vbi supra q. 3.
cognolus & Mai
nertus in l. con
silio n. 19 & de
regulis n. 11.

²⁾
Martinus laudens.
vbi supra q. 23.
per l. si quis pro
curator cod. de
decurtionibus
lib. 10..

³⁾
22. PRIVILEC.

³⁾
Martin. laud. v-
bi supra q. 25.
per l. primam
cod. de predijs
decuri.

⁴⁾
Cap. statuimus
x. q. 1. & i cap.
qui in aliquo
x. d. 5

Vuolfangus la-
zius lib. 3. de
repub. Ramae.

tierra

SUP

Tratado del consejo

la tierra en que eran curiales: y porque estauan obligados arrecaudar las rentas publicas, tenian cargo de proueer las villas y ciudades de mantenimientos davan tutores alo huerfanos y constituyan sindicos y estauan obligados a pagar por ellos si lo hazian mal y porque eran muy mal tratados no querian seruir a la Republica. Estos son los decuriones, que no pueden vender los bienes q tienen, claramenie se ve q no se puede bien inferir, de la obligacion q tienen los decuriones, a los cōsejeros del principe q no tienen inris dicion, ni estan obligados a seruir a la Rep. dela manera q estan obligados los decuriones a residir en las villas y lugares que g cuiernā.

23. PRIVILEC.

Pueden los cōsejeros de q el principe tiene necesidad lleuar los fructus desus beneficios, aun q no residan en ellos: porq estan absentes por causa dela Repub. Esto no procede en los cōsejeros, que no tienen mas q el titulo y nōbre de cōsejeros y no siruen de aconsejar al principe.

24. PRIVILEG.

Antonio gerardo en la Repu. de norimbergā

Los Regidores de la ciudad de Norimberga, tienen p̄ privilegio, que valgan los testamentos en que dos regidores son testigos: porque se presume, que personas, que entre todos los de la Repub. son eletos para la regir y gouernar: son personas de tanto credito, y authoridad

que

que basta el testimonio de dos, en aquellos actos que las leyes mandan que se hagan en presencia de muchos testigos. No es mucho, que las leyes confien tanto de algunas personas, tenia tan grá credito en Athenas Xenociates ¹ philosopho q̄ no consentiá los juezes, que jurasse quando era testigo, esta parece que es la razon, porque Alexandre ² tercero pontifice maximo mando, q̄ valiessen los testamentos delos parochianos, en que el presbitero que es su cura fuese testigo cō otros dos o tres: porque se presume, que el que tiene cargo delos parochianos, y de quien los parochianos fian sus conciencias, es persona de tanto credito y authoridad, que su testimonio vale por el de otros muchos testigos. Esta es la verdad, y no es verdad lo que Francisco conano dize ³ que el Papa Alexandre quiso, que los sacerdotes, por aquesta via, pudiessen facilmente adquirir las haciendas de sus parrochianos, y parece mas verisimil, que los entedimientos, q̄ los doctores ⁴ dan alo que el Papa Alexandre mando.

No pueden los principes, hazer negocio algu-
no de importancia, y que pertenece ala Repub.
sin primero lo consultar con los de su consejo. ⁵
Porque (como dice Martino ⁶ laudense) no se

Ciceron in oratione pro Lutio
Cornelio Balbo
& d'ogenes laetius lib. 4. in
vita Xenocrates

Cap. cum esses
de testamen.

Lib. 9. cap. 2.
coment. iuris
ciuilis.

Constituicias in
d. cap. cu eſſes.

Brunellus in tra-
ctatu de potest.
legat. conclu. 3.

vbi ſupra que-
ſtio 20.

pre-

Tratado del consejo

presume, que es justo lo que el principe manda, sino lo consulta. Esto que los Doctores dizen, no procede, en los principes soberanos, que no reconocen superior sino en los que lo reconocé como antigamente los Emperadores Romanos, conoscan el senado por superior, y lo consultauan en que auian de ordenar y mandar: y si no regian como conuenia ala Republica los castigaua y punia. Ni procede (como dizen Ripa ¹ y Phelippe probó ²) en los principes que ordenan y mandan a cerca de lo que pende del derecho positivo: porque puede el principe solo, sin lo consultar con los de su consejo, ordenar, y mandar, lo que le pareciese que es útil a la Republica. Y si mandare alguna cosa, que pertenece al derecho diuino y natural, no la puede hazer: sin primero la consultar con los de su consejo. Mas como el principe que

L. I. ff. de con-
stitu. principiū
ibi populus ei
& in eum omne
suum imperiū
concultit.

Iuxta notata in
cap. quæ in ec-
clesiacum de co-
stitu. late per
Iacobatiū lib. 7.
art. 5. de concil-
lijs.

no reconoce superior, tiene todo el poder,³ que el senado antigamente tenia: vale, y se ha de guardar, lo que el principe manda ora sea, en lo que pertenece al derecho positivo, ora en lo que pertenece al derecho diuino y natural: que los principes pueden interpretar. ⁴ Porque se presume, por lo que el principe manda: pues tiene todo el poder, que la Republ. tenia

In rubri. de co-
stitu. n. 20.

In cap. super eo
n. 37. de hereti-
cis lib. 6.

L. I. ff. de con-
stitu. principiū
ibi populus ei
& in eum omne
suum imperiū
concultit.

Iuxta notata in
cap. quæ in ec-
clesiacum de co-
stitu. late per
Iacobatiū lib. 7.
art. 5. de concil-
lijs.

tenia , para ordenar y mandar. Esto no procede, si lo que el principe manda, es notoriamente injusto : por que en semejantes negocios, mas se ha de obedecer a Dios ¹ que a los hombres. Aun que los principes, que no reconocen superior, pueden hacer, y mandar, lo que les parece que conviene a la Republica , sin lo consultar con los de su consejo. Alos principes conviene , ² para que sean obedecidos , y se guarde lo que mandan , no hacer cosa alguna de importancia , sin primero la consultar. En Espana se acostumbrava antigamente, los consejeros del principe ser testigos en los contratos y testamentos que los principes hazian.

Actuum cap 5.
obedire oppor-
ter magis Deo
qua hominib.

Jacobacius ubi
supra.

26. PRIVILEG.

Han los consejeros del principe , de conformarse en los contractos y testamentos que hacen , con lo que las leyes mandan : por que son exemptos ; en aquellos casos en que especialmente son priuilegiados. Conforme a esto , si el principe manda , alguno de los de su consejo , el prouecho de la habitacion de alguna casa suya : no se le deue el vsu fructu , ni propiedad de la casa , sino que pueda habitar ⁴ en ella.

L. curialis cod.
de decuri. lb. ro
ibi neq; se existi
mare ideo me-
ruisse dignitatē
ut iudicūm pre-
cepia d sciant
gon el. in regu-
la. de insimr.
resign. quæstio
3. n. 4.

Martin. laudēs.
vbi supra quæ-
stio 9. per leg. s.
habitatio §. 1.
ff. de vsu & ha-
bitat ibi si utili-
tas habitaionis
fit relicta.

Los

Tratado del consejo

L. 1 cod. de oficio vicarij
quotie: cūque societas iudicis
contigerit prior loco & vicarij
ponderetur.

D. I. 2 ibi iudicationis nostra soleat representare reuerencia.

³ Volphangus lazius. ad. cap. 2. commentar. o. rum R eipub. Romanz ut ordo ordinis non homo homini videretur. Liuis decada. 3. lib. 3.

⁴ In tractatis de authoritate magna consilij

In additi. adtra etum de autori. magni consilij.

⁵ In catalogo gloriae mundi. p. 7. considerat. 14.

⁶ In libro.

Los consejeros del stado se han de preferir,¹ a los otros consejeros, quando se consulta sobre cosas que pertenecen al consejo del stado: porq̄ miran por toda la Repub. y representan mas particularmente la persona del principe,² y si se consulta en el consejo de guerra, sobre lo que pertenece a la gueara, se han de preferir a los consejeros delos otros consejos: porque (como dice ³ Tito liuio) se perfiere el collegio o senado al senado, y no los hombres a los hombres. Delo q̄ diximus parece que se collige la dicision de lo que altercan Iuan ⁴ montagno, y Nicolao ⁵ Boerio, y Bertolameu ⁶ de cassaneus, que consejeros del principe se há de preferir los vnos a los otros y en que lugares, los que mas specialmente representan el principe se han de preferir como miembros mas particulares del principio: porq̄ de la manera que los que se llegan mas al fuego se escalientan mas: porque participan mas del fuego, ansi los consejeros que mas priuan con el principe, son de todos mas estimados, dixo el æsopo historico a Solon que los que auian de conuersar Reyes, los auian de comunicar, o muy poco, o muy familiarmente. Solon le respondio, que mas seguro era, no los conuersar, y conuersandolos, era necesario vsar de mucha pruden-

prudencia: porque son los principes como el fuego, y los que estan mas cerca del corren mas peligro.

Discurso octavo quen pena tienen los que no aconsejan bien y fielmente a los Principes que siruen.

§ I.



E la manera, que los que aconsejan bien y fielméte, son ministros de Dios, y les haze Dios ¹ merced, en esta vida y en la otra. Assi los que aconsejan con malicia y engaño, son ministros del demonio, y los castiga Dios ² en esta vida y en la otra: y si aconsejan mal a los principes que siruen: echan (como dize Plutarcho ³) veneno en la fuente publica q̄ para toda la Republ, corre y de q̄ todos vsan, y tanto mayor pena merecen, quanto mayor es el daño que se sigue a toda la Repub. del consejo malo que dieron. Son ministros del demonio, porque officio del demonio es engañar y mentir ⁴ y para hazer mal a los hombres (que esta es su principal intencion ⁵) vſa de mil artes, y cautelas, ⁶ con que engaña a todo el mundo: ⁷ y son tantos lo lazos que arma para engañar los

H hom-

¹ Cap. bonæ 12.
q. 2. bonæ rei
d te consilium
& presentis vite
habet subcidiū
& æterne remu-
nerationis expe-
ctare cernitū
premium.

² Cap. nequitia 16.
destin. cos vero
quorū consiliū
hoc egisti in du-
obus mensibus
excommunicatus
esse decreuimus

³ In opusculo cū
principibus ma-
xime philoso-
phum disputare
debere.

⁴ Ioanis c. 8. quia
mendax est & pa-
ter eius.

⁵ I. petri cap. 5.
adversarius ve-
ster diabolus tā
quam leo rugēs
circū it querens
quem deuoret.

⁶ Cap. uirgis 16.
q. 6 mille noscē
di modos habet

⁷ Apocalip. ca. 12.
cathanas sedu-
cit vniuersum
orbem.

Tratado del consejo

hombres que con dificuldad se puedn librar de
llos. Y esta (como dize lagrada escritura ¹) en

Regū 3. cap. 22.
ero spiritus me
dax in ore omni
um prophetarū

la boca de los que con malicia y engaño aconse-

jan. No solamente el demonio, mas tambien

In repetiti. cap.
inter verba 11.
quaestio. 3.

el mundo, y la carne aconsejan mal a los que

con ellos se aconsejan : porque el mundo (co-
mo dize el insigne doctor Martin ² de azpilcoeta)

aconseja a los que siruen a los principes: que

agraden a los Reys y señores que siruen , aun

que sea con manifesto peligo de las animas ,

porque haciendo lo anssi ganaran honra des-

Cap. nemo peri
rorū 11. q. 3. me
llins est pro veri
tate pati suppli-
tiumq; pro adu-
latione benefi-
cium.

canso y prouecho para si y para los suyos : y

si hizieren lo contrario desgradaran a los se-
ñores que los principes fauorecen contra los

que siguen lo que el mundo aconseja. Dize el

glorioso sancto Agostin, ³ que mejor es pade-

Cap. nolite 11
q. 3. nolite timere
re eos qui occi-
dunt corpus ne
forte p. ote. ti-
merent non di-
catis libere qd
auditis.

cer tormento por dezir verdad : que recibir

mercedes por lisongear. Y san Crisostomo ⁴ di-

ze, no temais a los que matan al cuerpo, pa-

ra que por su miedo no digais libremente la

verdad. Lo mismo nos enseña nuestro Redem-

Matthei cap. 10.
nolite timere e
os qui occidunt
corp' anima au
tem non possit
occidere sed no
tius timete eum
qui potest & cor
pus & animam
perdere inge
re ase.

ptor y señor Iesu Christo, ⁵ quando dice, no

temais a los que no pueden mas matar que el

cuerpo, temed aquien puede embiar el cuerpo

y el alma al infierno. Contra los que se acon-

sejan con la carne , dice nuestro Redemptor

Tratado del consejo

porque su natural complection esfria y muchas veces succedio lo contrario de lo que ellos esperauan: siguen consejos mas seguros que magnificos.¹ Conviene pues teplar el impetu dela mocedad cõ la prudencia delos viejos y examinar lo q̄ los vnos y otros dizé para escojer aquel partido q̄ mas seguro y vtil fuere pa la Rep. y quādo en lo q̄ se cōsulta vuiere duda sobre lo q̄ se deue de hazer se ha de approbar el consejo de los viejos.

**Titus liui. Dec.
3. lib. 2. ceteris
omnibus in cō-
filio salutaria
magis quam spe-
ciosa tuadenti-
bus.**

**Regū lib. 3 ca.
32. responditq;
rex populo du-
ra, derelicto con-
filio seniorum
quod ei dederat
& locutus est eis
secundum con-
filiū iauenu.**

Reyeroan² Rey de Hierusalen perdio el imperio y mando que tenia sobre los doze tribus de Israel: y solos dos le obedecieró el de Iuda y el de Beniamini: porque siguió el consejo delos mancebos. Don Francisco rey de Francia por seguir el consejo del almirante³ que era mancebo y no el delos viejos: fue desbaratado y preso en la de Pauia por los del execito del emperador Carlos quinto.

**Mambrino resco
parte 3. cap. 2.
dela histori. del
mundo.**

§ 15. Deuen los que consultan sobre algun negocio seguir aquel consejo que es menos perjudicial ala Rep. porq̄ imposible es librarse de todos los peligros que en las grandes empresas se offressen. Por amor desto se dice comunmente q̄ vn peligro con otro se vence⁴ y quien no se aueturo ni perdio ni gano y que tras el peligro viene el prouecho y q̄ los ruines recelando mucho

**Periculum peri-
culo vencitur.**

los

Ios fines nunca hizeron grádes hechos, si alguno piensa, que sin se auenturar puede executar lo q̄ en las consultas se determina , nunca executara cosa alguna: porq̄ muchas vezes falta el successo no solamente delo q̄, puablemente esperamos mas tā bien delo q̄ nos parece q̄ tenemos bien prouedo, assi en las grádes y heroicas empresas, como en las particulares. No deuen pues los q̄ cōsultá dexar de executar lo q̄ en la cōsulta se determina porque ha peligro en la execucion si es maior el prouecho que el daño q̄ dela execucion se sigue.

§ 16. Los Persas acostumbrauan aconsultar todos sus negocios en los banquetes¹ quando comian y beuijan. Despues de acabado el banquete determinauan lo que se auia de executar, hizian esto para que los consejeros dixiesen libremente lo que sentian: porque el vino haze que los hombres hablen verdad.² Alejandro magno mandaua banquetear los embaxadores que cō el venian a negociar, y que en los báquetes los imbeodassen, para sacar dellos la verdad delo que venian a tractar. Los Alemanes se ayuntauan aconsultar armados³ y si approuaban lo que en las cōsultas se determinaua, meneauá las piquas y lanças. Esto se tenia por señal de cōsentimiento: y por el cōtrario si noles contétauā dauan bozes

Tamara de las cōstumbres de las gentes.

² Plinius lib. 34, cap. 22.

³ Cornelius tacitus de moribus germanorum de pace atq; de bello plurans in coniuiis cōsultans.

ama-

Tratado del consejo

a manera de bramidos. En los banquetes consultauán dela paz y dela guerra: porque les parecía que entonces estauan libres de otros cuidados o calliétes y aparejados para acometer grádes empresas. La géte no era astuta ni maliciosa y otro dia adeláte tornauá aplaticar sobre sus negocios para q se determinasse lo q se auia de h̄zer quādo ya no sabian fingir.¹ Los dela religiō de Phrigia² comen y beuē yūtos acosta dela Rep. antes q comiencé acōsultar: porq lesparece q el comer y beuer yuntos recocilia los animos delos q está d. scordes, quita la severidad arrogacia y malancholia: como cosa agena del fin para q se instituyeron los cōbites y banquetes.³ El conde⁴ de ribadeo respondio a vn capitán delos enemigos q le pidio q comiessen y beuiessen yūtos primero que viniessen ala jornada que si có el comiesse y beuiesse se le quitaria el deseo q tenia de pelear.

§ 17. Engañáse los q piensan q en las cōsultas se ha de dliberar sobre vna cosa sola: porq son los negocios muchas veces de tal calidad. q vnos pēden de otros y es necessario mirar los incóuenientes q puedé seguir delo q en las cōsultas se determina, y sabiendo lo passado y entendiendo lo presente, puedé los q cōsultan cōiecturar lo q puede suceder. Dezia Demades q los Athenienses erā

como

¹
Tamerla vbi
supra.

²
Bernardus men-
de de saio lib 3.
§. 17.

³
Cælio th. dogi-
nus lib 15, c. 8.

⁴
Hernan de pul-
gar en el libro
delos ilustres
varones.

como los q̄ no tiené cuéta cō su salud fino despues q̄ está éfermos. Dezia esto Demades porq̄ los Atheniéses siépre en sus cōsultas altercauá sobre lo passado sin se ocupar en proueer lo q̄ era neceſſario. Delos gencueses se dize q̄ é sus cōsultas disputá sobre lo q̄ passo, y los Florétines sobre lo passado y preséte. Los venecianos sobre lo q̄ passo y sobre lo preséte y sobre lo q̄ puede succeder.

§ 18. Muchas veces acontece que cōsultando sobre vna cosa q̄ parece ser vtil ala Rep. viene a ser mui perjudicial por lo q̄ dello se sigue. Llamaron los emperadores de Græcia en su ayuda al rei delos Turcos: el los deſtruyo y les tomo el imperio. Hizieron en el año 1513. liga quattro monarchas¹ cótra los venecianos es a faber Julio se gundo pótifice maximo, el emperador Maximiliano, el catholico rey dō Hernádo, y dō Luis rei de Frácia. Y aun q̄ los Venecianos teniā mucha neceſſidad de se defender nūca quisieró aceptar la ayuda q̄ Selim Rey delos Turcos les offrefcia enbiádoles a dezir que los ayudaria con todo su poder. Porque entédieron que si vna vez entraſ fe é Venecia ſo color de ayudarlos, haria lo q̄ ſus antecesores auia hecho a los emperadores de Coſtántinoplá: y ſeria como dizé mano puesta ayuda es. Quiſo dō Fráculo rei de frácia valerſe delos

Petrus bembus
lib. 8. Historia
venetæ

Alemanes en

Tratado del consejo

en las guerras que có el emperador Carlos quinto tuuo, no pretendiendo mas el emperador como muchas veces lo protesto que conseruar los estados y patrimonio que conforme aderecho eran suyos, y para valerse el rey de Francia de los Alemanes pago sueldo a muchos herejes que le vinieron ayudar : los quales de tal suerte le quietaron y pertubaron el reyno có su peruersa y falsa doctrina que sin cóparacion fue mucho mayor el daño que el reino de Frácia recibio de la cóuersacion delos herejes que el prouecho q dellos saco. Truxo el mismo rey Fráncisco la armada de Soliman rey delos Turcos para se valer della en la guerra que có el emperador carlos quinto traya y mas daño hizo a la christiandad q prouecho al rey de Frácia. En esto se vé claramente de quanta prudécia vso el emprrador Carlos quinto que siendo emperador y señor delos estados de Alemaña no consentio q herejes entrasen en España por no infisionar có su cóuersació la pureza y limpieza dela fe christiana q có tanta diligécia en España se cóserua y guarda. Don Alóso rei de Napoles dezia q los hóbres por végarse d sus enemigos erá como los paxaros q por pelear vnos có otros no veyá los q los qriá tomar.

§ 19. Deuen los consejeros del principe de tal fuer-

de la confidencia

suerte dezir lo que sienté que no parefca q̄ riñen buscando las vias y modos que les pareciere ser mas aptos y mejores por persuadir lo que entiēden que es vtil ala Repub. Algunos cō coutela aun q̄ entienden lo que es mejor : de tal manera lo proponen q̄ muestran dudar de lo q̄ dizen para que los q̄ los oyen no dexen de inquirir y examinar lo que conuiene hazer se por contradezir les lo que dixieron. Plinio¹ aconseja alos q̄ quieren persuadir alguna cosa que imitten alos medicos que cō palabras blandas y razones suaves persuaden alos enfermos que tomen las medicinas que les dan. Quintiliano amonestá que seá muy humanos y cortezes los que estan en las cōsultas y que no digan lo q̄ les pareciere de priesfa : porque los consejos para ser bien dados se há de dezir de espacio y con juizio. Theophrastro dize que los que aconsejan no han de vsar de palabras y razones affeitadas, y que se accomoden alo que quieren persuadir : trayendo algunos exemplos de negocios semejantes alos que se cūsultan: porque como comunmente se dice quires saber lo que sera vee lo q̄ fue, por esto se dice q̄ la experiecia es vna cierta manera de probáça.

¶ 20. Muchos quando aconsejan de tal manera dizen lo que sienten que no se puede claramē-

Lib. 1. epistola
rum nanfi medi-
ci salubres: sed
voluptate craen-
tes cibos blandi-
oribus alloquis
prosequuntur
quanto magis de-
cuit publice cō-
sulérem vtilissi-
mū munus: sed
non perinde po-
pulare comitate-
orationis in dus-
cere.

Tratado del consejo

te entender lo que dizien : hazen esto para cōfor
mar lo que dixieren con lo q̄ succediere. Desta
arte y cautela vſaua el demonio antigamente,
quando en los oraculos respondia alos que cō el
se aconsejauan , y agora vſa en repuestas que da
respondiendo de tal suerte que aqualquier succes-
so se acomode la respuesta que da con q̄ engaño
y engaña alos que lo consultan: haze esto por no
perder el officio de mintir. Los consejeros que
no dizien claramente lo que sienten son (como
dize ¹ Iob) molestos y pesados y despues que veé
el successo hechan la culpa alos que no vſaró del
consejo que dieron : dizendo bien os lo dixe yo
y vos no lo quisistes hazer. Esto es a vn enfortu-
nio àcrescétar otro el dela culpa al del yerro ² cō
prejuzyo delos que los consultan: porque les po-
nen la culpa que no tienen y ser vn consejo bue-
no o malo se juzga por las razones q̄ nel se pre-
sentá y no por los successos q̄ muchas vezes son
fuera de todo juizio y entendimēto humano y
nadie esta obligado adeuinar lo q̄ ha de succeder.

¶ 21. Si los consejeros delos principes no les
pudieren persuadir lo que es vtil ala Repub. no
dexen de hazer todo lo que pudieren para q̄ la
Rep. no reciba detrimiento alguno teniendo sié-
pre mas cuéta cō lo q̄ es vtil y honesto ala Rep.
que

Cap. 10. consoladores onerosi
omnes vos estis

Lucanus. errori
bus addere
culpam.

que con el particular prouecho delos principes y han (como dizen el emperador Iustiniano ¹ y el emperador lothario ²) de estimar mas el bien publico que todos los interesses particulares delos principes. Esto es lo que mas alos principes conviene: porq officio debuen principe es procurar que sus vassallos biuan en paz y no sean maltractados. Mas seguro y mejor es que los cōsejeros delos principes les presenten lo que dizé los emperadores Iustiniano y Lothario que dezirles que los principes no estan subiectos alas leyes³ y que pueden vsar conforme al poder q tienen de clausulas de plenitudine potestatis ex certa scientia & motu proprio. ⁴ Los q esto dizé alos principes son enimigos capitales no solamente delos pueblos aquien cō sus cōsejos prejudicá, mas tābien delos principes q sirué: porq siendo los principes vn retracto de Dios en la tierra : aquie han de imitar en bōdad, poder, y saber : les acōsejan q imiten al demonio y seá sus ministros tyránizádo los pueblos q Dios les encomédo por tener mas cuéta cō su particular puecho q cō el bié publico q esto es pprio de príncipes⁵ tyrános incitádolos a no obedecer alas leyes: siédo la cosa q mas ala magestad de vn príncipe conviene (como dice el éperador ⁶ Theodosio) estar subiecto alo q las leyes mádan. El rey Antigono⁷ dezia,

L. 1. cod. de cada
ducis tolendis.
q̄ i cōmunitate
quibus p̄odest
hoc rei priuatae
nostrae vtilitate
preferenda esse
ensim' noltrū
esse propriū ub
rectorum cōmo
dum imperiali
ter existimates.

² Deptohibeta fe
ude alienatione
per lotharium
reip. bonū sta
tum ac dignita
tē imperij ob
priuatis cōiq
dis preponere.

³ L. princeps si. do
leg. princeps le
gibus solut' est.

⁴ Restaulus casta
dus in tractatu
de imperatore.
quaſti. iii.

⁵ Aristotiles. poli
ticiū lib. 3 ca
ro tyrannī non
publica omniū
vt sa pe dixi sed
sue ipsorū vtili
tati consulunt.
est que tyranos
voluptas apposi
ta regi honestas.

⁶ L. digna vox est
maiestate regnā
tis regibus alli
garum se principe
rem proficeri.

⁷ Quintinus in
cap. nouit de
indici.

atraher el pueblo a idolatrar, y idolatrado no bol
uiessen los dez tribus q̄ se auian rebellado a Robo

an rey de Hierusalé a seruirle. Don Henriq̄ rey

de Inglaterra imito a Hieroboan en hazerse ca-

beça dela secta q̄ seguia con q̄ en breue tiempo la

introduzio en a quel reino para que las nueuas se

ctas no inquieten y alteren la Rep. acōsejo¹ Me-

cenas a Augusto cæsar q̄ no permitiesse introdu-

zirse en la Rep. alguna religion nueva: acōsejo e-

sto Mecenas porq̄ mudádosse la religion se mudá

las costúbres y los q̄ gouierná la Rep. pierde el cre-

dito y no son obedecidos como al bié publico cō-

uiene. Bié se vé ser esto verdad en todos aquellos

pueblos en q̄ el maldito luther ha introduzido a

quella corrupcion de costúbres q̄ a todo el mundo

es notoria: por ser tan perjudicial a la Rep. alterar

la cō nuevas sectas. Dize Plató² q̄ los q̄ la alteran

y siéten mal dela religion seá presos do nadie cō-

muniique cō ellos y q̄ sean asperamente castigados.

Quanto importe a la Rep. guardar la catholica y

verdadera religion se vee claramente en ³España

q̄ por amor dela gran vigilancia y cuidado que la

sancta inquisicion tiene en no permitir q̄ en ella

se introduzcan nuevas y falsas sectas viue en paz y

cócordia y florece el culto diuino q̄ se é Alemaña

en su celo q̄ obispo a su diuina misericordia

^{col} cuius tuendæ diligentiam alias preterea multas felicitates
deus largitur.

Dion. lib. 54.
religionis nouæ
pietatu multi
res nouas molli-
untur.

Dialogo 10. de
legib. lex ista de
impie pona
tui si quis impie
quequam agit
vel loquitur q
forte presens ta
erit deus defen-
dar magistrati-
bus significet &
uerum & si quis
cōdenat fuerit
iudices hunc p
singulis impie
comissis singu-
lis quibusdam affi-
ciant supplicis
& iterū sit car-
cer in media re-
gione ubi quā
maxime desert
silvestrisq; loc
est supplicij no-
mine notatus &
infra.

³tanis la' osius.
lib. 3. de autho-
ritate sacræ scri-
pturæ nuliū est
regnum nostrum
goe infelici sæ-
culo magis ab
heresisbus inta-
ctum quam sic
vel hoc solo no-
mine felicissi-
mum hispaniæ
regnum cui pro-
pter hanc infide-
constantiam &

Tratado del consejo

Ecclesi. cap. 10.
regnū a gente in
gentem transfer-
tur propter in-
justicias & iniu-
rias & contume-
lias & diuersas
dolos.

Prouer. cap. 19
in multiplicati-
one iustorū læ-
tabitur vulgas
cū iniust^o sum-
pleuit principa-
tum gemet po-
pulus.

Prouer. cap. 18.
in exultatione
iustorum multa
gloria est regna-
tibus impijs
ruinæ hominū.

Prouerb. ca. 11.
in bonis iustorū
exultabit ciui-
tas & in perdi-
tione impiorū
erit laudatio.

Cap. grandi de-
supplen negli-
gen. prelato.
lib. 6.

Deuteronomie.
cap. 1. nulla erit
distintio perso-
narum & astuū
cap. 10. deus nō
est acceptor per
sonarum.

y Inglaterra huiciera sancta inquisicio no hizierā tanto daño los que con sus malditas y falsas opiniōnes las inquietan perturban y estragan.

§ 18. Passan los reinos de vnas gentes en otras (como dize el rey ¹ Salomon) por las injusticias falcedades y engaños y injurias q̄ en ellos se cometen y quando en ellos ha muchos justos esta el pueblo muy alegre ² y quando el malo reina llora el pueblo quando son los malos escogidos por juezes, los buenos estan escondidos ³ y quando parecen se multiplican los buenos. La ciudad se huelga por la prosperidad delos justos y da bozes de alegría por la perdicion delos ⁴ malos. Si por los peccados del pueblo, o porque los que gouieren son negligentes ⁵ en administrar justicia suceden muchos príncipes en el reino, el principe q̄ la administrare a todos igualmēte sin ⁶ exceptiō de personas hara su succession perpetua: porq̄ la justicia es el fundamiento del trono real. Tá bien permite muchas veces la diuina magestad que los reinos passen de vnas naciones en otras por legitima succession para seruicio de Dios y augmēto del culto diuino para reparacion y amplificacion dela religion christiana. Esto se ve claramente en la succession del reino de Portugal en la qual fue Dios servido que muriesen todos los

los que en la succession del reino precedian al grā
monarca de España el catholico rey don Phelip
pe y que en vn momento se passasse en el por legi
tima succession la monarchia que los Portugueses
en quinientos años auian acquirido peleando cō
tra moros y infieles en Europa: Africa: Ethiopia
Arabia: Percia: India: y para que tuuiesse la Iglesia
Catholica vn tan gran defensor y tan amigo
del seruicio de Dios q̄ la defendiesse delos herejes
y infieles que la persiguen.

Regē mortuo
non dicitur va
care regnū Igne
us in l. necessa
rios §. nō alias
n. 1048. ff. de
s. C. silani arg.
cap. grandi de
supplē. negli.
præla. i. b. 6. &
l. placet ff. de
idqui heredi-

¶ 19. Esto puede facilmente hazer su magestad
pues es señor daquella parte de Europa que en ar
mas y religion es la mas clara y mas insigne de
toda ella y es rey y señor de Portugueses que ansi
se llamaua Don Alonso enriques primero dique
ste nombre rey de Portugal que tiene por honra
y gloria heredada de sus progenitores pelear cō
tra los enemigos de nuestra sancta fee catholica
los quales le seruiran en todo lo que les mandare
con no menos amor y fee delo que siruieron a los
reyes sus antecessores pues los tracta fauorece y
ayuda con el mismo amor que ellos los tractauan
que esto hāze los vassallos no estimar vidas y ha
ziendas por seruir a sus señores que (como dize
Theophrasto²) la fertelidad no procede del cam
po sino del año y si los príncipes³ fauorecen las

Lib. 8. de plātis
& lib. 3. de cas
sis plantarum
annus productus
non ager.

Martialis sint
Mecenate non
de erunt flace
marones. virgi
liumq; tibi vel
tua ruta dabūt.

T

armas

Tratado del consejo

armas letras y religion todos trabajan por ser es-
forçados religiosos letrados este fauor hallaron
siempre los Portugueses en el gran monarcha de
Espana el catholico rey don Phelippe antes q suc-
cediesse y despues que succedio en el reino de Por-
tugal : y con mucha razon pues tiene tanta parte
en la inclita y real prosapia delos reyes de Portu-
gal que es hijo dela Imperatriz dona Isabel hija
de don Manuel primero daqueste nombre rey de
Portugal y descende dela Imperatriz dona Lya-
nor hija de don Duarte rey de Portugal y mujer
del Emperador Fadrique , y descende de dona
Isabel hija de don Iuan primero daqueste nōbre
rey de Portugal y mujer de don Phelippe Duque
de Borgoña y descende de dona Isabel nieta del
rey don Iuan primero daqueste nōbre rey de por-
tugal: y mujer de don Iuan segundo daqueste nō-
bre rey de Castilla. No obsta dezir q no es natural
del reino y que la sagrada scriptura ¹ dize q el rey
no sea alienigena o estrangero sino hermano: pa-
ra que (como dize sant Augustin) siendo herma-
no amasse mas a su pueblo y le buscasse lo q le a-
uia de ser mas vtil. Mando ² dios esto entonces en
el pueblo de Israel por ciertas causas q no cōcurrē
agora, q eran no dar lugar aque la real dignidad
viniessse a poder delos gentiles y idolatras porq

Deuterono. cap.
27. non poteris
alcerius gentis
hominem regere
facere q[uod] non sit
frater eius.

Philippe de
torre en la insti
tucion de un
principio christi
ano.

se auia de seguir luego la destruicion dela Rep. de Israel, la corrupcion dela ley, y religion de dios, la perdicion del pueblo, de quien auia de nacer el mexias prometido: porq siendo el principe estrá gero auia de ser gentil y de religion contraria.

20. Agora entre christianos no tiené lugar es-
tas causas pues todos son miébros de vn^o cuerpo
y en la religion vnos y hermanos ² en Iesu Chris-
to: en cuya presencia no ha differécia de pueblos
ni naciones de judios ni gentiles de barbaros ni
de scithas: porq su fee y religion quito todos los
interualos y atajos q distinguijan entre si los pue-
blos y los ayunto en su iglesia y euangilio ³ en la
sagrada scripture aquele vocabulo alienigena se
toma de muchas maneras, o por los que no eran
judios, o por los q no eran delos leuitas, o por los
que no eran delos sacerdotes. Y quando la sagra-
da scripture dize q el rei no sea alienigeno o estrá
gero sino tu hermano aquel vocabulo alienigena
se entiende q no sea de otra ley como se collige
de aquel versiculo sino tu hermano. Y las pala-
bras de vna ley se declaran por las q en la misma
ley ⁴ estan. Siguiendo esta interpretacion todos
los que professan la misma fee y religion christia-
na son hermanos y hijos adoptiuos de Dios ⁵ y
los que no la professan son alienigenas y estrange-

ros

¹ Ad ephesios ca.
2. quia membra
in una corporis
eius.

² Ad galat. cap. 3.
omnes enim fi-
lii dei estis per
fidem & extra-
uagans vnam
sanctam de ma-
ioritate & obidi-
entia in qua vn-
us dominus, v-
na fides, vnum
baptisma.

³ Ad ephesios ca.
2. vos qui eratis
longe facti estis
prope in sangui-
ne christi.

⁴ Doctores in lega
qui filiabus ss.
de legis 1.

⁵ Ad Romanos:
cap. 8. no enim
acepistis spiritu-
m servitutis
iterum in timo-
re sed accepistis
spiritum adop-
tionis filiorum
in quo clamam
abba pater.

Tratado del consejo

super Thobiam
cap. 5. ibi quis
alienus nisi ma-
lechita erret. &
in cap. ab illo
14. q. 4.

ros (como lo declara santo ¹ Ambrosio) No se puede ni deue llamar alienigena y estrangero el catholico rey Don Phelippe pues descéde (como diximos) dela inclita prosapia delos reyes de Portugal y es el mayor defensor q la iglesia catholica tiene y q mas mira por la conservacion y augmento dela sancta fe catholica. No obstan todas las otras obiectiones que para su magestad no succeder en el reino de Portugal se han puesto por los que pretendian succeder en el : porque todos ellos no prueuan cosa alguna y conforme a derecho el es el legitimo successor como claramente lo muestra en el tractado que acerca dela succession del reino de Portugal compuse.



LAVS DEO.

